

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
COMISION DE REGULACION ENERGETICA
RESOLUCION NUMERO 006 DE 19
(29 MAR. 1994)

Por la cual se establece una opción tarifaria para usuarios comerciales del sector eléctrico.

LA COMISION DE REGULACION ENERGETICA

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 110. del Decreto 2119 del 29 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente los usuarios comerciales del sector eléctrico están sujetos a una tarifa igual para las veinticuatro horas del día, sin que cuenten con alternativas tarifarias.

Que con el propósito de racionalizar costos, deben establecerse opciones tarifarias que permitan un aplanamiento de la curva de carga del sistema eléctrico colombiano.

Que la Comisión de Regulación Energética en su sesión del 16 de marzo de 1994 aprobó la tarifa industrial horaria como opción tarifaria para el sector comercial.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. A partir de la vigencia de la presente resolución, los usuarios comerciales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrán acogerse a la tarifa industrial horaria establecida para cada nivel de tensión, para lo cual instalarán por su cuenta los contadores respectivos.

PARAGRAFO. Los usuarios comerciales que deseen acogerse al nuevo sistema tramitarán la respectiva solicitud ante la empresa distribuidora de energía eléctrica.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta de Ministerio de Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., el día

29 MAR. 1994

GUIDO ALBERTO NULE AMIN
Presidente

MANUEL IGNACIO DUSSAN
Coordinador General